2.010 Bicentenario de la Revolución de mayo de 1.810

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Enero de 2.010

RESOLUCION GENERAL Nº 1.236.-

VISTO:

La Resolución General Nº 1.233 Calendario Fiscal 2.010, y

CONSIDERANDO:

Que atento al objetivo permanente de este Organismo de facilitar a los contribuyentes y responsables del cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales, resulta oportuno extender el plazo acordado a los Grandes Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, por el mes de enero del corriente año, unificándolos, con el resto de los contribuyentes,

Por ello

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Considerar en término los pagos, de la primera cuota 2.010 del Impuesto Inmobiliario, efectuados hasta el día 22 de enero del año 2.010, de los Grandes Contribuyentes. Establecidos en el Anexo I de la Resolución General 1.233

<u>ARTICULO 2º.-</u> Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

Fdo Cra. Maria Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas